
SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE, CON DESTINO A INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2016”.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia derivados de la adquisición de material deportivo inventariable, con destino a instalaciones deportivas de titularidad municipal, durante el ejercicio 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la vista de la particular situación económica en que se desarrolla la actividad de los Ayuntamientos de esta provincia, caracterizada por una significativa reducción de sus ingresos y que implica la dificultad para asumir la financiación y pago de ciertas actividades y servicios que se vienen prestando por ellos, se hace necesario articular mecanismos de asistencia económica para evitar que dichas actividades y servicios se vean afectados.

El artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Por su parte el artículo 36 del mismo cuerpo legal atribuye a las Diputaciones provinciales como entidad a la que corresponde el gobierno y administración de la provincia, la competencia de cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios, especialmente con aquellos que tengan menor capacidad económica y de gestión, garantizando el acceso de toda la población de la provincia a los servicios de competencia municipal y procurando una mayor eficacia en la prestación de estos mediante la diversas formas de cooperación y asistencia a los municipios.

Además dispone el artículo 25 de la citada norma, en su apartado m), que los municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de la correspondiente Comunidad Autónoma competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas.

Por otra parte el artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 recoge como principio rector de la política social y económica cuyo reconocimiento respeto y protección debe informar la actuación de los poderes públicos, el fomento de la educación sanitaria, física y del deporte, así como el favorecimiento de una adecuada utilización del ocio.

A la vista de la situación económica antes descrita, del régimen competencial expuesto y del principio rector expresado, la Diputación Provincial de Toledo procede a establecer la presente convocatoria de subvenciones para permitir a las entidades locales asumir la carga económica derivada del ejercicio de sus competencias en materia de deportes, asegurando la prestación de dicho servicio a los ciudadanos de

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

la provincia de Toledo.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen, durante la anualidad 2016, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Segunda.- Destinatarios.

Solamente podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos considerados por la normativa como grandes ciudades.

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incursas en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2016 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2016/3410/76201, hasta un importe máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las subvenciones que se concedan en ejecución de la presente convocatoria, son compatibles con otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, la Administración, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificará las mismas al email que figure en la solicitud para que procedan a su **subsanción en el plazo de diez días** y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.- Documentación.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) solicitantes de las subvenciones objeto de convocatoria deberán acompañar su solicitud (Anexo I) de los siguientes documentos:

- 1) Proyecto detallado, presupuesto de ingresos y gastos objeto de subvención (Base Decimoprimer),

En el caso de existir algún cambio en el programa, deberá notificarse por escrito, con la debida antelación, al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios que se aprueben expresamente.

- 2) Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas y obtenidas para la misma finalidad.

- 3) Ficha de Terceros. (Aportar sólo en aquellos casos en los que se solicite por primera vez o en los que se hubiese producido modificación).

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...), mencionadas en la Base Tercera, serán los siguientes:

a) Número de ciudadanos y ámbito territorial que recibirán los beneficios de la adquisición de material que se financie con la subvención.

b) Fomento del arraigo territorial de las actividades deportivas a desarrollar con el material deportivo adquirido y actitud de éstas para aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.

c) En su caso, porcentaje de financiación propia de la Entidad Local destinado a subvencionar el programa y otras ayudas recibidas para la misma finalidad.

Octava.- Cuantía de la subvención.

Con carácter general, se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario, conforme al padrón municipal de 2015 y a la siguiente distribución:

MUNICIPIO/HABITANTES	SUBVENCIÓN MÁXIMA DIPUTACIÓN (€)	APORTACIÓN MÍNIMA AYTO. (€)
< 1.000	1.000	250
1.001 – 2.000	1.500	500
2.001 – 3.000	2.000	800
3.01– 5.000	2.500	1.250
> 5.000	3.000	1.800

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Novena.- Resolución del procedimiento.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- 1) Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- 2) Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad.
- 3) Un Técnico de Juventud, Deportes e Igualdad que actuará como Secretario.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación, ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de 15 días desde su fecha. En caso de no emitirse resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Décima.- Justificación.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la convocatoria, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:

Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.

- 4) Memoria descriptiva del material deportivo objeto de subvención adquirido por el Ayuntamiento u Organismo Autónomo (PDM, IMD...) (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse ante la Diputación Provincial antes del 30 de noviembre de 2016, **dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la**

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

Decimoprimera.- Gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria y que directamente y de forma indubitada respondan a la adquisición de material deportivo inventariable objeto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este concepto se incluirán los tributos, con excepción de las cantidades devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por la entidad beneficiaria cuando dichas cantidades sean deducibles para ésta.

A estos efectos, tendrán la consideración de inventariables aquellos bienes muebles, individualmente considerados, en los que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Duración previsible que exceda de un año, y
- b) Precio unitario de adquisición igual o superior a 500 euros, IVA incluido.

Se exceptúan de lo anterior aquellos suministros o adquisiciones de muebles en los que, concurriendo ambas circunstancias, tengan la naturaleza de bienes fungibles o consumibles.

El material deportivo que se adquiera deberá estar homologado e instalarse respetando las correspondientes medidas de seguridad.

Decimosegunda.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, conforme al presupuesto del Proyecto de Actividades, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida y/o ésta hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

Decimotercera. Publicidad.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación y régimen sancionador.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38/2003.

Decimoquinta.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM. IMD...) beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Relación de documentos aportados por el solicitante	
☐	Proyecto detallado del material deportivo inventariable y presupuesto de ingresos y gastos.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- ☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.
- ☐ Ficha de Terceros. (Aportar sólo en aquellos casos en los que se solicite por primera vez o en los que se hubiera producido modificación).

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

En representación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	--

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (razones, motivos, etc.)

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (enumeración y explicación)

DESTINATARIOS: (mujeres, infancia, etc. y explicación)

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

--

DESTINO: (Instalación/es de ubicación del material)

--

PRESUPUESTO:

MATERIAL DEPORTIVO	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación Ayuntamiento: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	---

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA EL PROGRAMA OBJETO DE SUBVENCIÓN

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
------------------------------------	--

Don/Doña Alcalde/sa- Presidente/a del

Ayuntamiento de, declaro lo siguiente (poner "X" donde proceda):



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas del programa a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto realizado, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas al programa objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Toledo a de de 2016.

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	---

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:

D. Secretario / Interventor de la Entidad Local, CERTIFICO que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de SUBVENCIÓN de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada).

* El importe de las facturas deberá ascender, como mínimo a la suma de los importes resultantes de la subvención de Diputación y la aportación del Ayuntamiento.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

3.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del **Secretario** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Memoria descriptiva de la actividad realizada

- Objeto
- Descripción del material adquirido.
- Ubicación del material en la/s instalación/es deportiva/s.
- Presupuesto de ingresos y gastos del material.
 - *Ingresos por subvenciones y otros conceptos*
 - *Gastos*

Descripción: * (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	---

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

2. El importe total a justificar en el Anexo IV deberá ascender, como mínimo, a la suma de los importes resultantes de la subvención de Diputación y la aportación del Ayuntamiento.
3. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
4. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
5. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), con imputación a la aplicación presupuestaria 2016/3410/76201, dentro del Presupuesto General de la Corporación Provincial del ejercicio 2016, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario adecuado y suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 8 de julio de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

D. MIGUEL ÁNGEL SASTRE DEL POZO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO